



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL:	01/01/2015	AL:	31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH					

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 003-2004-2-0998 del 30 Jun.2004.</u> "Daños y perjuicios en las Adjudicaciones Directas Selectivas Nos. 16 y 17"	1	<i>Al Director Ejecutivo del HVLH: La Dirección Ejecutiva deberá disponer a la brevedad la implementación de las recomendaciones pendientes y en procesos teniendo presente los informes de seguimiento de acuerdo a la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobado con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG de fecha de publicación 30 de diciembre del 2000. Recomendaciones Nos. 1, 2 y 3 del Examen Especial N° 0003-2002-0998, recomendaciones Nos. 1 y 3 del Examen Especial N° 001-2002-0998, recomendación N° 3 del Examen Especial N° 001-2003-0998.</i>	CONCLUIDA
<u>Informe N° 002-2005-2-0998 del 30 de junio de 2005.</u> "Determinar si los ingresos y egresos económicos se han registrado adecuadamente y si los gastos ejecutados se han realizado de acuerdo a la normatividad vigente"	1	<i>Se aplique el D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en sus artículos N° 152, 153, 154 y 155 a los funcionarios y/o servidores por estar inmersos en el Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276 que constituye falta de carácter disciplinario contemplado en el artículo 28 de la misma norma.</i>	CONCLUIDA
<u>Informe N° 003-2008-2-0998 del 30 de junio de 2008.</u> "Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo Sub CAFAE"	2	<i>Al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica: En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal, se pronuncie sobre la legalidad de las transferencias al Sub CAFAE y CAFAEMSA, de los descuentos por Licencias y Permisos Particulares, efectuando para ello las consultas que correspondan al CAFAEMSA; y obtenga un pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINSa; y en el caso que se determine la improcedencia de tales transferencias, se establezca el monto que devenga en acreencia del Sub CAFAE del HVLH y el CAFAEMSA, al Hospital Víctor Larco Herrera, por el periodo que corresponda y las respectivas acciones de recupero.</i>	CONCLUIDA



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 004-2008-2-0998 del 31 de diciembre de 2008.</u> "Examen Especial al Departamento de Nutrición y Dietética. Enero – Diciembre 2007"	2	Que en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio circular N° 094-2007-OGGRH-OARH/MINSA, disponga que el Dpto. de Nutrición y Dietética, en lo que respecta al otorgamiento de raciones al personal, lo circunscriba exclusivamente a quienes están de guardia. Sin perjuicio de adoptar acciones correctivas, disciplinarias y de recupero que correspondan, respecto de las raciones que han venido otorgándose al personal que no estaba de guardia, en caso de existir dudas legales sobre su aplicación proceder a elevar la consulta al Ministerio de Salud, para su absolución, sin perjuicio del referido acatamiento.	CONCLUIDA
<u>Informe N° 003-2009-2-0998 del 18 de diciembre de 2009.</u> "Examen Especial a las Exoneraciones 2007 – 2008"	3	<i>Que se esclarezca e informe documentadamente sobre el hecho de no haberse remitido al Órgano de Control Institucional, la denuncia de sustracción de bienes en la Unidad de Mantenimiento, dirigida al Jefe del OCI por un servidor; referidos a ciento veinticinco (125) planchas de triplay adquiridas con Orden de Compra N°1072-2006 y cincuenta (50) planchas de micas adquiridas en la Exoneración 2007; de igual modo, respecto al trámite que dieron a dicha denuncia, la Dirección General, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica, luego de haber tomado conocimiento de la misma a través de la copia que les remitió el denunciante en la indicada fecha. Asimismo, se esclarezca lo sucedido en la incautación efectuada en el casillero del servidor denunciante.</i>	EN PROCESO
	4	<i>Que disponga la verificación de las acciones adoptadas por la Dirección de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales respecto a la denuncia efectuada por un servidor del servicio de vigilancia, sobre el retiro no autorizado de triplay en un vehículo de la entidad por parte de personal de dicha dependencia, determine si hubo un cabal esclarecimiento del hecho denunciado y si fueron pertinentes las medidas adoptadas por dicha Unidad Orgánica; adoptando los correctivos del caso. Igualmente, disponga que la Empresa o el personal de la entidad a cargo de la vigilancia del hospital, efectúe un procedimiento de revisión exhaustiva de todos los vehículos que salen del hospital, disponiendo las acciones disciplinarias que</i>	EN PROCESO



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
		<i>correspondan al personal que obstaculice tal labor, lo cual deberá ser considerada como falta grave.</i>	
	5	<i>Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 150º y 153º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo Nº005-90-PCM; disponga que se inicien las acciones disciplinarias que correspondan, por los hechos observados en el presente informe, a los servidores y funcionarios, involucrados. En cuanto al personal que laboraba bajo la modalidad de servicios no personales cuando sucedieron los hechos por los que se le ha identificado responsabilidad administrativa; disponga el inicio de las acciones disciplinarias que le sean aplicables.</i>	EN PROCESO
		(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 001-2012-2-0998 del 27 de diciembre de 2012. "Examen Especial Examen Especial a los Procesos de Selección del Hospital Víctor Larco Herrera.	1	<i>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de las personas comprendidas en las observaciones Nos. 01, 02 y 03, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</i>	CONCLUIDA
		(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012. "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"	1	<i>Disponer que el Jefe del Departamento de Hospitalización con el concurso del Jefe del Servicio de Psiquiatría Forense y previa evaluación de riesgos, adopte procedimientos formalmente establecidos formalmente, para reducir al mínimo los riesgos de hospitalizar en el mismo Pabellón a pacientes procedentes de la población general con los pacientes hospitalizados en aplicación de la medida de seguridad de Internación, debido a su peligrosidad.</i>	EN PROCESO
	2	<i>Disponer con el concurso de la Oficina de Estadística e Informática y la información suministrada por el Jefe del Departamento de Hospitalización a través del Jefe del Servicio de Psiquiatría Forense (o quien en el futuro haga sus veces), se establezca y mantenga un registro físico y en soporte electrónico, actualizado y formalmente establecido, de las personas hospitalizadas en aplicación de la medida</i>	CONCLUIDA



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL:	01/01/2015	AL:	31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH					

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p><u>Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012.</u> "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"</p>		<p><i>de seguridad de internación, que además de contener los datos concernientes a todo paciente hospitalizado, incluya los que son propios de estos internos, tales como: el delito cometido, la programación y cumplimiento de la obligación de efectuar y remitir periódicamente un Informe Médico al Juez pronunciándose sobre su estado psiquiátrico, la situación jurídica del interno, entre otros.</i></p>	
	3	<p><i>Disponer que el Jefe del Departamento de Hospitalización, establezca procedimientos (debidamente formalizados), relacionados con la atención de pacientes hospitalizados derivados por el Poder Judicial, que incluyan no solo a los pacientes internados en el Pabellón asignado de servicio de psiquiatría Forense, sino también aquellos internados en los diversos pabellones del Hospital Víctor Larco Herrera, debiendo prever que el citado servicio de Psiquiatría Forense, cautele y supervise el cumplimiento de los mismos, en el marco de los objetivos funcionales establecidos para ese Servicio en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.</i></p>	EN PROCESO
	4	<p><i>Disponer que se concluyan las acciones disciplinarias recomendadas en el Informe Final N°001-CI-HVLH-2011 del 18.Jul.2011, elevado al despacho de la Dirección General, concerniente al personal a cargo de tratamiento vigilancia y custodia del paciente internado por mandato judicial, por la grave agresión que este infligió a otro paciente.</i></p>	CONCLUIDA
	5	<p><i>Alertar al MINSa y con el concurso de este al Poder Judicial y al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, que el número de personas que estas instituciones vienen enviando al Hospital para cumplir la medida de seguridad de internación, ha excedido largamente el número de camas e infraestructura destinada a este tipo de pacientes, cuadruplicándola; obligando a internarlos en los mismos pabellones destinados a la población general, exponiendo a estos a los riesgos derivados de la peligrosidad que motivó tal Internación; a fin de que se coordinen acciones intersectoriales para afrontar dicha circunstancia.</i></p>	EN PROCESO
6	<p><i>En consideración a la exhortación de la Corte Suprema de Justicia, expresada en su Resolución Administrativa N°336-2011-P-PJ, se proponga y solicite al MINSa para que en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario - INPE, se adopten las acciones que resulten necesarias para afrontar la sobredemanda de ingresos de internos inimputables por la aplicación de la Medida de Seguridad de internación, ya sea mediante la constitución de otros</i></p>	EN PROCESO	



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012.</u> "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"		<i>Centros Hospitalarios o de Secciones dentro del Hospital para albergar a dichos internos.</i>	
	7	<i>A fin que se mejore la aplicación de los procedimientos periciales establecidos para acreditar el estado de inimputabilidad por anomalía psíquica de los procesados, y en cumplimiento de la función asesora del Poder Judicial establecida en el ROF del Hospital y respetando el carácter de cosa juzgada de las resoluciones judiciales ejecutoriadas, se coordine con el MINSa, la posibilidad de establecer y aplicar mecanismos, para hacerle conocer al Presidente del mismo, la existencia de casos en los que se advierta una sustantiva discrepancia entre la evaluación psiquiátrica efectuada en el proceso que declara la inimputabilidad y la evaluación psiquiátrica realizada en el Hospital durante la medida de internación.</i>	EN PROCESO
	8	<i>Se requiera al Despacho del Vice Ministro de Salud, con conocimiento de la Defensoría de la Salud y Transparencia, y conforme a lo previsto en el tercer acápite del inciso 8.3. Numeral VIII. Disposiciones Específicas de la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud. N.T N°029-MINSA/DGSP.V.01; que disponga una Auditoría Especial a la atención brindada a paciente, que concluyó con su deceso el 04.Set.2011, a fin que se determine la calidad de dicha atención (adecuado proceder de los actos asistenciales, oportunidad de la intervención, pertinencia, entre otros), las causas de su defunción, las responsabilidades que de ello se deriven y las medidas correctivas de las desviaciones que se detecten, para mejorar la operatividad de los servicios involucrados.</i>	EN PROCESO
	9	<i>Que se efectúe una evaluación de la oferta de servicios de salud que brinda el Departamento de Medicina Complementaria, respecto a las necesidades de atención médica integral y especializada, complementaria a la atención psiquiátrica, de los pacientes del Hospital que incluya sus tres servicios y se adopten las correspondientes medidas correctivas; tal evaluación deberá incluir la determinación de la razonabilidad técnica y económica, de programar guardias hospitalarias que comprometen el 80% de las horas hombre disponibles de los médicos de los Servicios de Especialidades Médico Quirúrgicas y Medicina Interna (120 de 150 horas/mes); no obstante que la capacidad resolutive que tienen dichos Servicios no está</i>	EN PROCESO



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL:	01/01/2015	AL:	31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH					

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p><u>Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012.</u> "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"</p>		<p><i>orientada a atender emergencias ni urgencias médicas, sino a satisfacer las necesidades de salud de baja complejidad que diariamente requieren los pacientes del Hospital Víctor Larco Herrera.</i></p>	
	11	<p><i>Que a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, se disponga la comprobación de la legalidad del pago del Incentivo Laboral de Productividad (AETA) Diferenciada otorgada a los servidores a los que se les ha designado o asignado en los cargos de Jefaturas de Departamento, Jefatura de Servicios y como responsables de los denominados Equipos de Trabajo o Unidades Funcionales; considerando el cumplimiento de los requisitos para el Cargo establecidos en el Manual de Organización y Funciones, y de la normativa específica que regula el pago de tales Incentivos; adoptando las correspondientes medidas correctivas incluyendo la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar. Asimismo, que se revise la incongruencia que existe entre la Nómina del Presupuesto Analítico de Personal - PAP con la ubicación laboral del personal que ocupa las plazas presupuestadas según Unidad Orgánica; se determine la procedencia de la misma y se adopten los correspondientes correctivos.</i></p>	CONCLUIDA
	12	<p><i>Que se adopten acciones inmediatas para dotar a los talleres ocupacionales del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus actividades; además, que se reporte para su registro en la Oficina de Estadística e Informática, la actividad de evaluación de pacientes por Tecnólogo Médico. Asimismo, se efectúe una evaluación del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia y se adopten las acciones necesarias para que se cumplan los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones para dicho Departamento y la implementación de sus Servicios, que incluya la efectiva dotación de los recursos humanos (considerando los cargos y plazas asignadas y presupuestadas), materiales y ambientes necesarios; definición de las correspondientes Actividades, Unidades de Medida y Procedimientos, cautelando que las actividades de rehabilitación que se brindan en el hospital se realicen de forma coordinada e integrada.</i></p>	EN PROCESO



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 002-2012-2-0998 del 28 de diciembre de 2012.</u> "Examen Especial al Departamento de Hospitalización del Hospital Víctor Larco Herrera"	13	<i>Remitir copia del presente informe al despacho del Ministro de Salud, en tanto contiene aspectos que fueron denunciados ante el MINSA en el mes de octubre de 2011, relacionados con el fallecimiento de un paciente y la agresión sufrida por otro en el Hospital Víctor Larco Herrera, hechos que han sido considerados en el presente Informe como Otros Aspectos de Importancia; así como otros aspectos de operatividad, que se encuentran en el ámbito de la competencia funcional del Vice Ministro de Salud, la Dirección General de Salud, la Dirección de Salud Mental y la Defensoría de la Salud y Transparencia; a fin que estos tomen conocimiento de los mismos y adopten las acciones que consideren pertinentes, sobre los referidos hechos.</i>	CONCLUIDA
<u>Informe N° 001-2013-2-0998 del 27 de marzo de 2013.</u> "Examen Especial al Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos del Hospital Víctor Larco Herrera"	1	<i>Disponer que el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, inicie y/o prosiga con la adopción de medidas efectivas para que el ex jefe del Departamento de Farmacia cumpla con efectuar la entrega de su cargo; en caso de que el ex funcionario persista en su incumplimiento, deberá en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, iniciar las acciones legales (civiles o penales) que corresponda para superar la situación, incluyendo la ubicación o recuperación de los bienes faltantes por S/: 5 089,96.</i>	EN PROCESO
	2	<i>Disponer que el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, elabore una Directiva o Procedimiento para adecuar y aplicar en detalle en el Hospital Víctor Larco Herrera la Directiva Administrativa n°. 089-MINSA/OGGRH-V.01 ¿Disposiciones y procedimientos para la entrega y recepción de cargo en los procesos de transferencia de gestión de las autoridades el Ministerio de Salud, aprobada por R.M. n°. 568-2006/MINSA del 19 de junio de 2006. Se deberá establecer el tipo de responsabilidad en que incurren los funcionarios que conociendo las renunciaciones, ceses o destituciones no toman acciones oportunas para garantizar el cumplimiento de las entregas de cargo.</i>	CONCLUIDA



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS



Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 31/12/2015
----------------------	-------------------------------	------------------------	-----------------	----------------

Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH
------------------------------	------------

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 001-2013-2-0998 del 27 de marzo de 2013.</u> "Examen Especial al Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos del Hospital Víctor Larco Herrera"	3	<i>Disponer que la Jefa del Dpto. de Farmacia a fin de facilitar la marcha administrativa de su departamento y sustentar con documentación sus movimientos operativos, con el apoyo y/o coordinación de la Oficina Ejecutiva de Administración y otros departamentos y/o oficinas, proceda a reconstruir o reestructurar el acervo documentario y operativo (cuadro de necesidades y documentación que sustentaría las transferencias de medicamentos a otros hospitales o entidades, entre otros) que no ha sido entregado por el Jefe del Departamento de Farmacia.</i>	EN PROCESO
	6	<i>Disponer que el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración efectúe las gestiones pertinentes para recuperar del exjefe del Departamento de Farmacia y del ex director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración,, el importe de S/. 1 825,00 más intereses legales correspondientes a la multa impuesta por la Dirección de Salud V Lima Ciudad como consecuencia de la inspección realizada por Demid al Departamento de Farmacia el día 04 de febrero de 2008. Se deberá iniciar las acciones legales que corresponda en caso que la recuperación no pueda efectuarse por la vía administrativa.</i>	CONCLUIDA
	7	<i>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones Nos. 01, 02 y 03, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</i>	EN PROCESO
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 002-2013-2-0998 del 03 de junio de 2013.</u> "Examen Especial a la Capacidad de Hospitalización de Pacientes Psiquiátricos en el Hospital Víctor Larco Herrera"	1	<i>Disponer por quién corresponda, la evaluación clínica de los pacientes comprendidos en el convenio Casa Hogar HANOPREM a efecto de contar con elementos de juicio suficientes que puestos a disposición de DISA V Lima Ciudad, le permita tomar una mejor decisión respecto a la firma del convenio marco solicitado por la Asociación HANOPREM habida cuenta que el Informe final formulado por la Comisión Evaluadora designada por la R.D. n.° 077-2013-DG-HVLH no ha efectuado esa evaluación.</i>	EN PROCESO



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p><u>Informe N° 002-2013-2-0998 del 03 de junio de 2013.</u> "Examen Especial a la Capacidad de Hospitalización de Pacientes Psiquiátricos en el Hospital Víctor Larco Herrera"</p>	2	Disponer y supervisar que, en lo sucesivo, la Oficina Ejecutiva de Administración y otros Departamentos encargados de la puesta en marcha de convenios, tengan el cuidado suficiente para no autorizar, comprometer o ejecutar gastos que no estén sustentados en convenios marco y específicos formalmente celebrados.	CONCLUIDA
	3	Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Programación Estratégica, propongan a la Dirección General un convenio específico entre el Instituto Nacional Penitenciario – INPE y el Hospital Víctor Larco Herrera para establecer los compromisos administrativos y financieros de los pacientes enviados por el INPE.	CONCLUIDA
	4	Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Programación Estratégica estudien y propongan a la Dirección General del Hospital alternativas factibles de ser financiadas por el Hospital, el INPE, el Poder Judicial, el Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia o cualquier otra entidad u organismo para reubicar en un solo ambiente o pabellón a todos los pacientes del INPE, mejorando la seguridad de éstos y del resto de internados del hospital. Las alternativas para ubicar a los pacientes podrían ser la construcción o adecuación de un centro o sección ad-hoc, alquiler de albergues, etc.	EN PROCESO
	5	Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica efectúe el seguimiento respecto a las evaluaciones médicas remitidas al Poder Judicial relacionadas con el alta de pacientes internados en el Hospital, sobre las cuales no se tiene respuesta.	CONCLUIDA
	6	Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con el apoyo que fuera necesario evalúe la situación de los pacientes de larga estancia y formule los instrumentos y/o propuestas orientados a la desinstitucionalización progresiva de los pacientes abandonados por sus familiares y/o que tienen el carácter de indigentes propiciando su reinserción familiar o la construcción de centros albergues, u otras medidas en concordancia con las disposiciones de la Ley n.° 29889 a fin de ir superando la situación de estos pacientes, con miras a mejorar el cumplimiento de los fines institucionales del Hospital.	EN PROCESO



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS



Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH			
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación	
<u>Informe N° 003-2013-2-0998 del 30 de octubre de 2013.</u> "Examen Especial al Hospital Víctor Larco Herrera, Departamento de Nutrición y Dietética"	3	<i>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.os 01 y 02, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</i>	CONCLUIDA	
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación	
<u>Informe N° 001-2014-2-0998 del 14 de noviembre de 2014.</u> "Examen Especial a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera"	1	<i>Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración, efectúe el proceso de fiscalización posterior a efectos de que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con la Oficina de Logística cumplan de manera eficiente y eficaz con la administración de bienes requeridos para la conservación y mantenimiento de la infraestructura administrativa y hospitalaria, evitando riesgos de deterioro de los materiales almacenados que no tienen rotación y evidencian lento movimiento en relación con el propósito para el que fueron adquiridos.</i>	EN PROCESO	
	2	<i>Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración, adopte acciones definitivas para la puesta en funcionamiento de los calderos de la Casa Fuerza del Departamento de Nutrición y Dietética y del Servicio de Lavandería que se encuentran en estado inoperativo, en mejora de la capacidad operativa e instalada del hospital.</i>	EN PROCESO	
	3	<i>Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración, adopte las acciones definitivas para el trámite de obtención del certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil del predio, inmuebles e instalaciones que vienen ocupando los órganos encargados de las prestaciones de salud y las áreas administrativas.</i>	EN PROCESO	
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación	
<u>Informe N° 002-2014-2-0998 del 05 de diciembre de 2014.</u> "Examen Especial al Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera"	3	<i>Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración, en coordinación con el denominado Comité de Mejora Continua de la Calidad el cual integra un representante del Departamento de Emergencia cumplan las normas y estándares equipamiento, infraestructura, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención en el Departamento de Emergencia, adoptando las acciones inmediatas para superar la situación advertida por la comisión auditora.</i>	CONCLUIDA	



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL:	01/01/2015	AL:	31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH					

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<u>Informe N° 001-2015-2-0998 del 31 de marzo de 2015.</u> "Examen Especial a las Adquisiciones de Bienes y Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera"	1	<i>Disponer que a través del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, que la responsable de la oficina de logística coordine con el equipo de programación la elaboración de la estructura de costos para la adquisición de servicios de vigilancia y otros servicios que adquiera la entidad, de acuerdo a los dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento y las disposiciones modificatorias.</i>	CONCLUIDA
<u>Informe N° 003-2015-2-0998 del 31 de agosto de 2015.</u> "Auditoria de Cumplimiento al HVLH a las Adquisiciones de Bienes y Servicios"	1	<i>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Hospital Víctor Larco Herrera, comprendidos en las observaciones n.° 01 y 02 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</i>	EN PROCESO
	2	<i>Disponer que la Oficina de Logística adopte las acciones orientadas a planificar y programar apropiadamente la atención de las necesidades requeridas por los usuarios de la entidad quienes son los responsables de lograr las metas institucionales y alcanzar los objetivos asignados por la autoridad competente</i>	CONCLUIDA
	3	<i>Disponer la revisión de los instrumentos de gestión relacionados con las adquisiciones de bienes y servicios a efecto de formular y/o corregir las debilidades determinadas y viabilizar un mejor accionar del órgano encargado de las contrataciones en la entidad. (Conclusión n.° 2) (Deficiencias de Control Interno)</i>	CONCLUIDA
	4	<i>Disponer que la responsable de la Oficina de Logística, en lo sucesivo suscriba los contratos por la adquisición de estos servicios dentro de los plazos establecidos en la normativa sobre contrataciones del Estado en vigencia. (Conclusión n.° 3) (Deficiencia de Control Interno)</i>	CONCLUIDA



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH			
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación	
Informe N° 003-2015-2-0998 del 31 de agosto de 2015. "Auditoria de Cumplimiento al HVLH a las Adquisiciones de Bienes y Servicios"	5	Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración implemente la estructura orgánica con los profesionales requeridos mediante el Manual de Organización y Funciones aprobado, a fin de que el mantenimiento y conservación del monumento histórico cedido en uso al hospital sea planificado, dirigido, ejecutado y supervisado por el personal profesional idóneo. (Conclusión n.º 4) (Deficiencia de Control Interno)	EN PROCESO	
	6	Disponer que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento establezca, mes a mes, los cambios ocurridos en los Anexos N°01 de los contratos de seguridad y vigilancia integral y de limpieza a todo costo, vigentes durante el ejercicio 2015, reporte a la Oficina de Logística para la aplicación de las penalidades respectivas por dicha infracción y que la Oficina de economía haga efectiva el descuento correspondiente. Que las Oficinas de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Logística y Oficina de Economía establezcan los procedimientos para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales y regularicen la documentación sustentatoria de los pagos efectuados.	EN PROCESO	
	7.	Considerar en la programación del Plan Anual de Control para el año 2016 una Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Farmacia, teniendo como objetivo la determinación de la efectividad de los procedimientos operativos y de control en la administración de las medicinas y fines, así como el examen de la ADP N° 001-2014-HVLH y AMC N° 014-2014-HVLH "Servicios de Mantenimiento del Almacén y Áreas de Dispensación y/o expendio de medicamentos del Departamento de Farmacia" cuyos aspectos técnicos no fueron evaluados por la carencia de un profesional de la especialidad de Ingeniería.	CONCLUIDA	

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

ORGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION



ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL:	01/01/2015	AL:	31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	OCI - HVLH					

31/12/2015

Leyenda:	
En (1) Recomendación, incluir el texto completo de la recomendación tal como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y la buena reputación.	
En (2) el estado de implementación de la recomendación es: Pendiente; En proceso; Retomada; o, Concluida según lo siguiente:	
Pendiente	Cuando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han dado las acciones de implementación.
En proceso	Cuando el titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y éstos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
Retomada	Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma observación.
Concluida	Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.